



Proceso:	Ejecutivo Laboral de única instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Demandado	Agropecuaria la Maria L3 S.A.S.
Radicación	63-001-41-05-001-2023-00044-00

Armenia, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Previo a decidir de fondo el objeto del presente trámite, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que informe y aporte prueba si quiera sumaria del lugar donde se generó el título base de recaudo, es decir la liquidación y su respectivo requerimiento al ejecutado.

Para el efecto, se le concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de está providencia, so pena de que sea remitido al domicilio de la entidad ejecutante.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 DE ABRIL DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA